



Certificado SC-3003-1



SA-CER295071



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE



GS235



Principal - Bogotá  
Calle 96 No. 46 -19  
PBX. (1) 756 28 90 / 93 / 97

SUCURSALES:  
Cartagena: Cra. 26 No. 25-  
127 Manga Segunda  
Colonía, Tel.: 660 92 19

Caramanga: Calle 104  
22-167, Tel.: 636 51 19

Cali: Calle 52 Norte No.  
5BN-15, Tel.: 489 30 14 -  
485 58 14

AGENCIAS:  
Valledupar,  
Riohacha,  
Arauca,  
Barrancabermeja,  
Sincelejo.

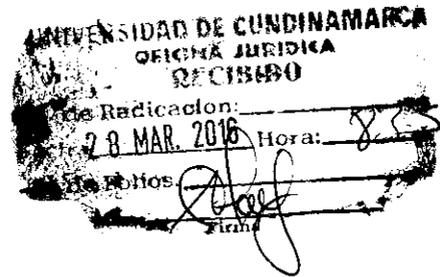
Línea de Atención  
al cliente  
(1) 756 17 57

VIGILADO SUPERVIGILANCIA  
R. 0517 DE 02/09/2013



Bogotá D. C., 23 de Marzo del 2.016

Señores  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC**  
Atn.: Rectoría General  
Diagonal 18 No. 20-29  
Fusagasugá



REFERENCIA: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Respetados Señores, reciban un cordial saludo .

El Contratista se obliga a entregar el objeto del que trata la presente invitación a la Universidad de Cundinamarca de acuerdo con las características técnicas definidas por la Universidad, solicitamos presentar observaciones a los términos de referencia de la invitación publica las cuales serán radicadas en la Dirección Jurídica de UDEC:

Del numeral 4.3.5. Evaluación de experiencia del proponente, solicitamos eliminar el párrafo: "La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los contratos deben estar liquidados" ya que al solicitar experiencia de los cinco últimos años, resulta de difícil cumplimiento porque el tiempo para la liquidación de los contratos es variable y depende de la entidad y por otra parte este requisito no debe afectar la acreditación de la experiencia ya que esta se obtiene desde que inicia hasta que termina la ejecución del contrato como se acredita en las certificaciones.

Del numeral 6.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA Entendemos que dentro de las instituciones de educación pública se encuentra el SENA, por ser esta de las instituciones aprobadas por el gobierno nacional para la educación pública, favor confirmar la aceptación de la experiencia con esta entidad.



Certificado SC-3003-1



SA-CER295071



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE



GS235



Principal - Bogotá  
Calle 96 No. 46 -19  
PBX. (1) 756 28 90 / 93 / 97

SUCURSALES:  
Cartagena: Cra. 26 No. 25-  
127 Manga Segunda  
Colonia, Tel.: 660 92 19

Caramanga: Calle 104  
No. 22-167, Tel.: 636 51 19

Cali: Calle 52 Norte No.  
5BN-15, Tel.: 469 30 14 -  
485 58 14

AGENCIAS:  
Valledupar,  
Riohacha,  
Arauca,  
Barrancabermeja,  
Sincelejo.

Línea de Atención  
al cliente  
(1) 756 17 57

VIGILADO SUPERVIGILANCIA  
R. 0517 DE 02/09/2013



Del numeral 8.2 RECHAZO DE LA COTIZACIÓN literal c) Cuando la propuesta presentada supere el valor del presupuesto oficial, o esté por debajo del 80% del presupuesto oficial.

Solicitamos eliminar la condición "o esté por debajo del 80% del presupuesto oficial" ya que sería contradictorio con el criterio de evaluación del menor valor, ya que al no poder ofrecer un valor menor al 80% llevaría a un empate el proceso y la entidad no se beneficiaría de la mejora en los ofrecimientos realizados dentro de los términos de ley.

Del numeral 13.8. FORMA DE PAGO. "Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato

Teniendo en cuenta que el decreto 4950 y la superintendencia de vigilancia y seguridad privada establece como de obligatorio cumplimiento las tarifas mínimas para el servicio de vigilancia y seguridad privada, las cuales aumentan en el cambio de anualidad lo correspondiente al aumento del SMMLV aprobado por el Gobierno Nacional, la entidad debe asumir este reajuste de lo contrario estaría aceptando tarifas para el año 2017 por fuera de la normatividad o induciendo a los proponentes a caer en esta irregularidad y por ser incierto el porcentaje en que se determinara este aumento es imposible realizar este ofrecimiento desde este momento. por esta razón solicitamos a la entidad eliminar o ajustar este párrafo a la normatividad vigente respecto a las tarifas reguladas.

Cordialmente,

  
**MARTHA PATRICIA NIÑO HERNANDEZ**  
C.C. No 51.619.433 de Bogotá  
REPRESENTANTE LEGAL

Vigilancia humana - Caninos Especializados- Seguridad Electrónica - Escultas a Personas y Mercancías - Asesoría - Consultoría - Investigación

[www.starcoop.com.co](http://www.starcoop.com.co)



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

32.

Fusagasugá, 2016-04-04

Señores

**STARCOOP**

NIT: 830.101.476-7

Bogotá, D.C

REF. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

**OBSERVACIÓN**

*Del numeral 4.3.5 Evaluación de experiencia de proponente, solicitamos eliminar el párrafo "La Simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los contratos deben estar liquidados"...*

**RESPUESTA**

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

**OBSERVACIÓN**

*Del numeral 6.2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA Entendemos que dentro de las instituciones de Educación pública se encuentra el SENA, por ser esta de las instituciones aprobadas por el gobierno nacional para la educación pública, favor confirmar la aceptación de la experiencia con esta entidad*

**RESPUESTA**

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

**OBSERVACIÓN**

*Del numeral 8.2 RECHAZO DE LA COTIZACIÓN literal c) cuando la propuesta presentada supere el valor del presupuesto oficial, o esté por debajo del 80% del presupuesto oficial. (...)*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá - Cundinamarca  
Teléfonos (091)8672144-8673273-8732512/30 Telefax: 8732554 - 8677898 - 8673826 Línea Gratuita 018000976000  
www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@mail.unicundi.edu.co  
NIT: 890.680.062-2  
- FUSAGASUGÁ -



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**RESPUESTA**

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

**OBSERVACIÓN**

*Del numeral 13.8 FORMA DE PAGO "Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato. (...)"*

**RESPUESTA**

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

Sin otro particular,

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director ( E ) Bienes y Servicios